# CARTA PASTORAL

QVE EL ILVSTRISSIMO, Y REVERENDISSIMO SEÑOR

DON PEDRO DE LEPE,

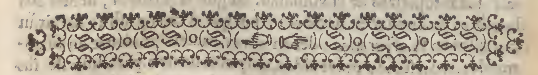
OBISPO DE CALAHORRA, Y LA CALZADA, DEL CONSEJO DE SV MAGESTAD, &c.

*ESCRIVE*

A TODOS LOS ESTADOS DE SV OBISPADO, en razon de las Fundaciones piadosas, Patronatos, y demàs Obras Pias; y en representacion de los incomparables daños, que en razon de su administracion, y distribucion se experimentan.



EN MADRID. Año de 1692.



# DON PEDRO DE LEPE, POR LA Gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Calahorra, y la Calçada, del Consejo de su Magestad, &c.

## A TODAS LAS PERSONAS, ASSI Eclesiasticas, como Seculares, de qualquier estado, y calidad que sean. Salud en nuestro Señor Jesu Christo.

### PARRAFO PRIMERO.



EL Santo Profeta Jeremias, desengañado de los grandes reveses, que experimentò en los hombres, viendo quan burlada se hallò siempre su esperança, en quanto de ellos podia esperar, y prometerse favorable: para alivio de su coraçon afligido, y para escarmiento de los demàs, prorrumpiò en esta triste, y severa sentencia: *Maledictus homo, qui confidit in homine.* Maldito el hombre, que confia en hombre. Notable fue la desconfiança, que de los hombres concibiò el Profeta, pues prorrumpiò en palabras de tanto sentimiento, y dolor! No es de admirar su amargura de las palabras; pues no encontrò el Santo en los hombres otra cosa, que fraudes, ingratitudes, y dobleces; todos motivos justissimos para desconfiar. Tuvo en su coraçon represado vn impetuoso rio de dolor, hasta que prorrumpiò, desatando lo en palabras, que manifiestan el concepto, que tuvo hecho de tantos fraudes, y agravios, como experimentò. En ellas se conoce, que poco ay que fiar, por todos caminos, en la humana naturaleza, obrando segun los movi- *Jerem. cap. 17. n. 5.*

mientos antojadizos de la voluntad. Segun el Profeta, deben los hombres no confiar en hombres; porque à cada passo se hallaràn burlados en su esperança: deben poner cautela prudente en su comunicacion, estando prevenidos, muy con tiempo, para huir de sus maliciosos engaños, ò para no estrañar el verse burlados en su maliciosa correspondencia. Reservando sano el sentido literal, en las palabras del Profeta, que hablan contra los que apartandose de Dios, en buscar el alivio de sus trabajos, recurren à medios humanos, para su remedio: confiando en hombres, quando vnicamente debian confiar en Dios. No se puede dudar, que en sus palabras se incluye vna grande generalidad de doctrina, acerca de lo falible que son los favores humanos, lo engañoso de sus correspondencias; descubriendo juntamente quan poco ay que fiar en hombres; manifestando lo burlado que se halla qualquiera que en hombres pone su confiança; faltando de ordinario aquellos, en quien parece que concurrian mayores fundamentos para la confiança. Mayores fraudes, y engaños se experimentan, en quien menos se podia presumir, y sospechar.

2 Y para mas cierta comprobacion de su assumpto, prosigue el Profeta, descubriendo nuevos motivos para el dolor: *Et ponit carnem brachium suum.* Es necio, en grande manera es desgraciado, y infeliz (esso quiere dezir, maldito es el hombre) el que se vale de la carne, como de braço, para estrivar en èl, como en cosa firme. Aqui por carne, se entiende el hombre, que de suyo es carne, y sangre: y se puede con mucha propriedad aplicar à los que fiandose de su carne, y sangre, que son los propinquos, y mas cercanos, que comunmente llamamos carne, y sangre propria: hazen de ellos tanta confiança, que no les viene al pensamiento, el que pueden engañarse, y ser burlados. En aquel fundamento de carne, y sangre ponen vna imaginada firmeza, tan solida, à su parecer, que no puede faltar; y sobre aquel braço robusto se afirman, sin temor de que pueda faltar. Sobre aquella ciega confiança que tienen, descansan, con tanta seguridad, que nada les parece puede suceder adverso. Creen con firmeza, que ha de ser invariable, todo quanto dea su pensamiento, y quanto lleva trazado su confiança necia; y quando menos se piensa, obrando como hombres, faltan engañosos, y viene lastimosamente al suelo todo lo edificado sobre la confiança, que de ellos se tuvo en el principio.

3 Y para tocar inmediatamente en el argumento de esta Carta: vna de las mas fuertes razones, que ay para descubrir, quan

poco se puede fiar en hõbres, es lo que sucede en razon de Patronatos, y Obras Pias, fundadas, y dotadas por personas, que cuydadosamente juntaron cantidades considerables, para estas dotaciones: y por sus Testamentos, ò por Instrumentos separados hizieron las Fundaciones, à su parecer, muy firmes, y estables; y en la realidad tan falibles, y falidas, que si oy bolvieran al mundo, y vieran el cobro que se ha dado à lo que fundaron, arrepentidos del engaño, que padecieron, en su mayor confiança, avian de vsar, para expression de su dolor, de las palabras de Jeremias, ò avian de prorrumpir con David, diziendo: *Omnis homo mendax*. No ay hombre de quien fiar: nos engañamos, y nos engañaron irremediablemente.

4. Es este vn punto gravissimo, digno de ser ponderado, atendido, y digno tambien de ser muy llorado, por los grandes daños, que en razon de esto se experimentan. En lo Espiritual, y Temporal, cada vna de estas Fundaciones, es vn Seminario de grandes desordenes, que son muy dificultosas de remediar, aunque muy faciles de descubrir, y conocer. Quien ay que pueda justamente ponderar la mala administracion, ò por mejor dezir, la maliciosa, y enorme vsurpacion de Fundaciones, y Obras Pias, vsurpadas, y destruidas, por lo comun, y general? Todas ellas fueron fundadas con Santo Zelo, Religion, y Caridad: vnas, para poner Doncellas pobres en estado: otras, para socorro de pobres viudas, ò para estado de personas idoneas, que criandose en Vniversidades, se aprovechen en virtud, y letras, para que despues puedã aprovechar à otros con buen exemplo, y doctrina. Y para dezirlo de vna vez, todas se instituyeron para fines santos, y de conocida vtilidad à la Republica, en lo comun, y en lo particular de sus individuos.

5. Para la substancia de la Fundacion, diputan comunmente sus caudales, aquellos que las instituyen: y es muy frequente aver cantidades muy gruessas de dinero para este fin, formando vnos Capitales tan quantiosos, que si llegàra el tiempo de vna sana, y firme situacion, era sin duda vna perenne fuente, que estava continuamente manando, para refrigerio de pobres sedientos, por necessitados. El animo de estos Fundadores, es santo, y bueno: la accion de suyo, es loable, y muy agradable à Dios: incluyense en ella muchos actos de virtudes muy grandes, que se pueden practicar en la Fundacion, si quien la haze tiene advertencia, y aplicacion, y se dispone para ello. Principalmente resplandece en ellas la Caridad, y Misericordia, amando à Dios en el proximo, y al proximo por Dios,

buſcandole fervoroſamente el alivio de ſu neceſsidad. Todo lo qual es tan conforme à las Reglas de la Caridad Chriſtiana, y Conſejos del Evangelio, que nadie puede ſugillar, ſin nota de error manifieſto, eſtas Fundaciones Pias, hechas de bienes proprios, y con las circunſtancias debidas, como lo aprueba la Igleſia, y la practica piadoſa, y comun de todos los Fieles.

6 Todo lo qual ſe prueba, y llanamente ſe convence del comun eſtilo de la Igleſia, que de todos modos las favorece, y aprueba. Y ſi ſe quiere indagar ſu principio, ſe le debe dar el que ſeñala el B. San Pedro Damiano, grande defenſor de eſtas Obras Pias, y fuerte perſeguidor de quien las vſurpa. Pone el origen de eſtas Fundaciones deſde la primitiva Igleſia, en la qual, como conſta de la Eſcritura, ſe vſava, que todos los Fieles, quando ſe bautizavan, de tal modo ſe entregavan à la Igleſia, que ponian à los pies de los Apoſtoles ſus haziendas, reducidas à dinero, para lo qual vendian las heredades, y poſſeſsiones, que tenian: como lo hizo el Glorioſo San Bernabè, que vendiò vna grande heredad de campo, que tenia, y puſo enteramente ſu precio à los pies de los Apoſtoles, para ſuſtento comun de todos. Eſto ſe practicò, con inſtinto particular del Eſpiritu Santo, todo aquel tiempo, que convino, para echar en la Igleſia, practicamente, los cimientos profundos, para la pobreza Evangelica. Deſpues, con varias circunſtancias, nacidas de la variedad, y ſuceſsion de los tiempos, conocieron los Santos Padres, à cuyo cargo eſtava el govierno de la Igleſia, que era conveniente retener aquellas poſſeſsiones, y propriedades, ſin paſſar à enagenarlas, y venderlas. El motivo principal fue, conſiderar, que aquellas heredades ſe davan para Obras Pias, de Religion, y Miſericordia, y que el principal fin era convertirlas en ſuſtento de pobres huerfanos, viudas, y pupilos. Pareciòles juſto conſervarlas en ſer, para que con ſus reditos tuvieran los pobres afiançado el remedio: pues vendidas vna vez, el dinero ſe conſumia cõ brevedad, en la aſsiſtencia de los neceſsitados; y era mas convenĩete medio el conſervarlas para redituar, convirtiendolas, como en fuente, que eſtava ſiempre manando, para remedio de pobres, y aſsiſtencia de lo demàs que era neceſſario en la Igleſia. El conſejo fue ſanto, y bueno, y aſsi ſe ha practicado inconcuſamente en la Igleſia, continuandoſe la Fundacion, ò Dotacion de tantas Obras Pias, como ſe ſabe: en lo qual no ſe ha dexado vencer Eſpaña de otra Nacion; pues no ſe hallarà alguna en donde aya mas, ni mayores Fundaciones Pias, que en ella.

Damia- ... l. 12. ... nũ ... acriter ſe obiur- ... it.

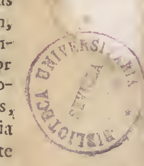
... ib. A- ... ap: 4.

Eſte

7 Este santo dictamen de la Iglesia imitan todos los que fundan, y dotan Obras Pias. Quanto es de su parte, desean poner vna vena de agua, que mane, sin intermissiõ, para vtilidad del pobre, y necessitado; y no puede negarse, que por este camino reciben grãde alivio los pobres. Referir todos los bienes que manan de estas piadosas dotaciones, es assumpto muy dilatado; basta dezir, que son vn comun asylo de necessitados: y es sin duda alguna vna de las cosas con que mas se adorna, y hermosea la Iglesia. Y este espiritu de Misericordia, con que por tantos caminos se ayuda, y alivia la necessidad del proximo, es vno de los argumentos de la verdad de nuestra Fè; pues solamente en la Iglesia se reconoce este ardiente fervor de convertir las riquezas temporales en gloria, y honor de Dios, y vtilidad de los proximos.

8 Esta es la causa de mirar la Iglesia, como bienes suyos, las Fundaciones Pias, cuydando con grande zelo de su conservacion, y administracion exacta; reconociendolas en todo, como cosa santa, y consagrada à Dios, teniendolo por peculio suyo proprio. Por lo qual, vna de las cosas, que con mayores circunstancias de recomendancion se encargan à los Obispos, en las Visitas personales, es reconocer, fortalecer, y si es necessario, recuperar la subsistencia de estas Dotaciones, para que cumpliendose la voluntad, y mente pia de los Fundadores, permanezcan firmes, para remedio de necessitados, segun su institucion. Oyganse las palabras del Santo Concilio, que habla en razon de esto: *Episcopi etiam tanquam Sedis Apostolicæ delegati, in causis à iure concessis omnium piarum dispositionum, tam in vltima voluntate, quam inter vivos sint exequutores, habeant ius visitandi Hospitalia, &c. Eleemosynas Montis Pietatis, sive Charitatis, & pia loca omnia, quomodocumque nuncupentur, etiam si prædictorum locorum cura ad laicos pertineat, atque eadem pia loca exemptionis privilegio sint munita, ac omnia quæ ad Dei cultum, aut animarum salutem, seu pauperes sustentandos instituta sunt, ipsi ex officio iuxta Sacrorum Canonum statuta, cognoscant & exequantur, non obstantibus quacumque consuetudine, etiam immemorabile, privilegio, aut statuto.* De todo el contexto de esta disposicion Conciliar, en que estàn renovadas varias Constituciones, y Leyes Canonicas, se colige la gravedad de la materia, que tratamos; y juntamente el cuydado tan grande, que pone la Iglesia en fomentar, y conservar todas estas disposiciones pias. Todo es menester, y aun no basta para librarlas, ò sacarlas de las fauces hambrientas, que las tienen devoradas, ò las intentan tragar.

*Seff. 22. de Reform. cap. 8.*




La

9 La ſubſiſtencia de eſtas Fundaciones,es vno de los primeros aſſumptos de la Viſita Paſtoral;y es ſin duda vno de los principales eſcollos, en que ha de encontrarſe el mas vigilante zelo: Dios quiera por ſu Miſericordia infinita , que ſea ſin peligro de naufragar. Y es tambien la Viſita ſeria de eſtas diſpoſiciones pias, vna fuente abundante de lagrimas , para llorar , ſin conſuelo , tan graves daños,y deſordenes,como en eſto ſe padece. Es general la ruina en las Obras Pias: ſon muy pocas las que ſubſiſten.La intencion de quien las funda,es,que aya remedio para pobres. La malicia humana las pone de modo,que ſiendo preſa del particular interès,ſon para muchos lazo de eterna condenacion , en que enredan ſus almas,haſta dar con ellas en el Infierno, como ſe puede colegir de eſta Carta Paſtoral,que eſcrivimos,con animo,no ſolamente de vindicar eſtas Fundaciones de la tirania con que ſon vſurpadas, ſino tambien de dar luz à los que las retienen,para que deſcargando ſus conciencias,pongan ſus almas en carrera de ſalvacion;porque ſe hallan en evidente peligro de perderla.

## §. II.

10 SON contados,y muy pocos los Lugares,en donde no aya alguna de eſtas Pias Fundaciones. Caſi en todos las ay,y en muchos,no vna,ò dos,ſino muchas mas.Todas ſon para fines muy Sãtos,y Piadoſos. En ellas ay algunas,diputadas para el Culto Divino;otras,para Sufragios de Difuntos ; y lo general de ellas es,para alivio de Pobres : como dotacion de Doncellas : Redempcion de Cautivos:diſtribucion de veſtidos,ò pan,en algunos tiempos:ſocorro de Pobres neceſsitados,y ocultos. Todo lo qual, es de ſuyo tan piadoſo,que eſtà llamando al cumplimiento : y ſolo ſe negarà à ello el que tuviere vnas entrañas de piedra. Y ſiendo tantas las que eſtàn fundadas , ſon pocas las que ſubſiſten. Y de las que eſtàn en pie,muchas amenazan à caer. Y aunque en muchas ha ſucedido eſto,ſin culpa de los que cuidan de ellas;en las mas es al contrario,que eſtàn perdidas,por culpa de los que tienen obligacion de mirar por ſu conſervacion ; y aunque alguno ſe puede creer,que ha cauſado el daño , que ſe padece , por pura omiſsion; no por eſto quedan en el Juizio de Dios libres de culpa : pues ſabemos,que ſon en numero crecido las almas, que caen precipitadas en el Infierno por pecado de omiſsion : y en la ſuſtancia , todo es vno,condenarſe por no hazer aquello à que vno eſtà obligado;

co-

como por hazer lo que ſiendo prohibido, no podia licitamente hazer. Los primeros,ſon infelizes como los ſegundos;y no han de tener en el Infierno vna minima gota de alivivio, por la circunſtancia,de eſtar echando la quenta,de que el pecado que pagan, fue ſolamente de omiſsion.

11 Lo comun,y mas ordinario,es,eſtar perdidas , por malicioſa vſurpacion de aquellos,à cuya confiança ſe cometieron , en execucion,ò adminiſtracion. Eſtos,con increible voracidad ; apoderandoſe de la ſuſtancia de la Fundacion Pia, ſe la arrogan à ſi,y convierten en vtilidad particular,vſurpandola,y gaſtandola, como pudieran hazer de ſu propria hazienda;y con eſto excluyen todos aquellos Pobres,Huerfanos,Pupilos,Doncellas,y Viudas, que ſon llamados à ſu goze.En lo qual ſe comete vno de los mayores pecados,que ſe pueden imaginar , tan deteſtable , inhumano, y horrendo,que cauſa terror las fraſſes,con que la Eſcritura Sagrada los explica. Y fundado en ella el Derecho Canonico,llama à los tales, Homicidas,y Matadores de los Pobres. Materia,ſin duda , muy eſpantoſa,y no muy facil de explicar por ſi , à no eſtar tan repetida eſta propoſicion en toda ſuerte de Sagradas Letras.

12 Siendo aſsi,que el hurto,y vſurpacion de hazienda agena, por ſer injuſticia formal,en bienes de fortuna, pertenece al ſeptimo Mandamiento, por el qual ſe prohibe, damnificar al proximo en eſta claſſe de bienes ; la vſurpacion del dinero de eſtas Obras Pias,ſin perder la propria malicia,que de ſuyo tiene , queda elevada à mayor grado,contandoſe con el homicidio;llamando à boca llena Homicidas de Pobres à todos aquellos, que vſurpan el dinero,deſtinado para ſu alivio,y ſocorro. Ya ſè conoce , que formalmente no comete homicidio el defraudador de eſta renta:mas con ſu retencion cauſa los efectos , que correſponden à la accion de quitarles la vida,haziendolos muchas vezes perecer,à manos de las neceſsidades,efectivamẽte,y ſin remedio; Y quanto es de ſu parte, ſiempre es homicida; pues tira à conſumir,y aniquilar los intereſſados.Y ſi por otro camino Dios no los ſocorre,la tirania de eſtos les amenaza , como cuhillo agudo,à quitarles la vida.



13 En el Decreto ſe halla texto expreſſo,no vno,ſino muchos, en los quales ſe dàn por homicidas de Pobres los q̃ vſurpan caudales,y hazienda de Obras Pias:y porq̃ eſte Canon principal ſe formò de lo Decretado en el Concilio Baſionenſe,en el qual,con ſentidas, y graves palabras,ſe explica el grande pecado , que cometen los tales vſurpadores,de Obras Pias,y Legados,ſerà biẽ poner à la le-

*Part.2.c.9. c.11.Clerecì vel ſæcular.*

tra todo el texto del Canon; porque verdaderamẽte no puede aver cosa mas expressiva de la gravedad de este pecado: *Qui oblationes defunctorum Fidelium detinent, & Ecclesijs tradere demorantur, vt infideles sunt ab Ecclesia abijciendi, quia vsque ad exinanitionem fidei pervenire certum est hanc Divinæ pietatis exacervationem, qua & fideles de corpore decedentes votorum suorum plenitudine, & pauperes collatæ alimoniæ, & necessaria sustentatione fraudantur. Hi enim tales quasi egentium necatores, nec credentes iudicium Dei habendi sunt.*

*Conc. Basionense, anno Dñi. 442. Can. 4.*

14 Es muy de notar la variedad de titulos, con que señala el Concilio à estos tales. A boca llena, y sin detencion alguna, los llama homicidas de Pobres, y necessitados, por razon de la sustancia, que estando diputada para su sustento, es vsurpada de su maliciosa rapacidad. Demas de esto, los señala por hombres infieles; y como tales, dize que deben ser arrojados del gremio de la Iglesia. Quiere que sean tenidos por hombres lastimados en la Fè: y no contentandose con esso, passa à señalar el Articulo, acerca del qual està lastimada su creencia, y fee: Este es el del juizio de Dios. Dize el Concilio, que estos tales han de ser tenidos, y reputados por hombres, que no creen el Juizio de Dios. Y de verdad, que para darles esta rigida censura ay vrgentissima razon. En el Articulo del Juizio los declara por flacos en el creer, y sospechosos en la Fè el fundamento es llano. Este Articulo, es el de las quentas, en donde cada vno la ha de dar, tan cabal, de todas sus acciones, que no pueda aver falencia, ò error alguno en el cargo, y data: *Deve, y ha de aver.* En ella serà el alcance irrefragable, sin que pueda aver escusa, ò tergiversacion alguna para consentirlo, ni camino alguno para escusarse de la paga. Por esta razon se introduce Dios en el Evangelio, llamando sus criados à quentas, formando cargo, y data con todo rigor. Todo lo qual se entiende del juizio particular de cada vno, en donde se le ajusta claramente la quenta: y tambien del vniversal, en donde avrà publicacion general de quenta: para que se conozca, la que diò cada vno de lo que estaba à su cargo.

*Math. cap. 25. & 18. Luc. cap. 19*

15 Siendo esta vna verdad Catolica, se infiere llanamente de ella, que en aquel Juizio de Dios, tremendo, y espantoso, se ha de pedir, y dar estrecha quenta de todas estas Fundaciones Pias: alli se formarà quenta de nuevo à los que siempre huyeron de darla quãdo vivos; vrdiendo, y trazando pretextos, para nunca llegar à estado de que se pudiera reconocer el de su administracion. Y à los que las dieron, se le reconoceràn de nuevo, y descubriràn todos los maliciosos erroresque en ella huvo, excluyendoles muchas parti-

ti-

tidas,ſupueſtas,y engañoſas,y no ſolamente ſe les ha de hazer cargo de los capitales,y reditos de la Fundacion; ſino mucho mayor, de todos los malos,y perniciosos efectos,que cauſaron con ſu ambicioſa,y torcida adminiſtracion.Haràſeles eſtrechiſsimo cargo de todas aquellas Doncellas,que por no averles dado el dote que debian percebir,como llamadas por el Fundador,no tomaron eſtado convenietē à ſu inclinacion.El qual facilmente huvieran conſeguido,ſi tuvieran aquella porcion ſeñalada , y por no averlo tomado, naufragaron en las olas tempeſtuoſas de eſte mundo , y dando al travès en la playa deſcubierta,de vna manifieſta perdicion,fue deſpojo del fatal naufragio,la perdida , y llorada caſtidad. Pediràſe quenta ,de la hambre cruel,que la pobre Viuda paſsò con ſus hijos huerſanos,y deſvalidos;ocaſionando,à caſo,la violencia de la neceſsidad,enfermedad grave,haſta llegar à perder la vida.Y lo miſmo ſucederà con cada eſpecie de Limoſna,ſegun ſu diſtribucion.Y como eſta claſſe de quētas,tan eſtrechas,eſtà reſervada al Juizio de Dios,y ellos no ſe acuerdan de tal coſa,y vſurpan eſta piadoſa ſuſtancia,ſin miedo,ni ſuſto de quentas;juſtamente los declara el Cōcilio por hombres,flacos en la Fè,y que vacilan en el Articulo del Juizio de Dios:en el qual,tomadas las quentas, con el rigor, y circunſtancias inſinuadas,ſeràn declarados,porHomicidas de pobres, poniendoſe à ſu cargo todos aquellos que fueron deſpojò de ſu tirania,y inhumana crueldad.

16 Y pues el Derecho llanamente les dà nombre de Homicidas,ſin eſcrupulo alguno , vſaremos dèl , ſiempre que neceſſario ſea,en el contexto de eſta Carta , lo qual puede ſuceder de varios modos.No es facil tocarlos todos;mas es preciſo tocar los mas comunes,para que cada vno de los comprehendidos ; vea adonde le duele el alma,y trate de curarla, antes que el dolor , y daño paſſe de temporal à eterno.

17 En primero lugar ſon comprehendidos , los que reciben en confiança cantidades de dinero para eſtas Fundaciones. La perſona que quiere inſtituir coſa de eſta calidad , le entrega el capital,y juntamente le dà la inſtruccion, para que en ſu nombre haga la Fundacion.Todo eſto , por varias circunſtancias , que concurren,paſſa en confiança:y con la miſma confiança , que lo reciben, ſe quedan,ſin temor de Dios,con ello enteramente.Como todo eſto paſſa en ſecreto,y confidencia,nacido de la buena fee, que tuvo el que inſtituye,y de ello no ay inſtrumento alguno , ni puede hazerſe prueba , porque à lo ſummo,ſuele aver vn rumor vago de lo



que

que sucediò:y aun este much as vezes no le ay.De lo qual nace, el cometer la maldad sin miedo de ser descubiertos, porque su pecado, solo Dios lo sabe. Lo qual en ellos no causa efecto alguno bueno; porque realmente no temen à Dios.En esta se encierra grande malicia,por todas partes que se cõsidere;es detestable, demas de la substancia del pecado mortal;tiene la circustancia de aver faltado à la fidelidad con el instituyente; engañandole, y burlandolo en aquella confiança que aprehendiò,y faltando à lo prometido, de executar su voluntad en el fideicommisso que dispuso. Respecto del mismo, se comete tambien gravissima injusticia, vsurpandole la hazienda contra su expressa voluntad;faltando en todo à la indemnidad de su particular derecho,que se le debia conservar intacto. Hazese tambien gravissima injuria à todos los interessados, y llamados,segun la ideada planta de la Fundacion,à su goze.Estos de ordinario son pobres,y desvalidos; cuyo alivio se solicita por medio de semejante fundacion.Aquel secreto reservado,con que se dispuso la buena obra,sirviò de obscuridad para tapar, y encubrir vna maldad tan grande.Todos estos pobres,miserables, y desvalidos:perecen en aquel silencio guardado. Como el dinero vsurpado,ocultamente se queda con èl,el injusto,y ocultamente, perecen ellos,sin poderse defender, ò quexar, de su crueldad inhumana,y desenfrenada cudicia,que abusando de la confiança,y secreto, es causa de que lleguen à perecer.

18 Con estos ocultos,y violentos vsupadores de la sangre de los Pobres, y con su pecado, habla el Profeta Isaias, señalando su culpa,con las mas graves circunstancias de su malicia,diziendo de ellos,y señalandolos con el dedo, por crueles,y inhumanos: *Immolantes parvulos in torrentibus subter emminentes petras*.Quitavan la vida à los desvalidos,y pequeños, sacrificandolos en arroyos, retirados,y ocultos,por frondosos;y en las cavernas, y concavidades, que avia debaxo de las peñas altas,y levantadas. En estos sitios,ignorados por ocultos,sacrificavan estas innocentes vidas, haziẽdo de ellas victima sangrienta à sus proprios Idolos:buscavan estos escondrijos para cometer à su salvo la maldad, y porque no huviera quien à las vozes de las victimas inocentes pudiera acudir para redimirlas de tan execrable inhumanidad,librarlas de los agudos filos del cuchillo. Si la mactaciõ fuera publica,camino huviera para estorvarla;mas el retiro,y secreto cauteloso le daba seguridad para ser executada sin miedo alguno.

*Isai.cap.57. v.5.*

19 De esta calidad es la culpa, que cometen los vsurpadores

de Obras Pias, en la forma que queda referida. Son homicidas de parvulos, ò pequeños, que son los pobres. Sacrificanlos inhumanamente al Idolo de su codicia desordenada, quitandoles aquello, que de derecho es suyo, y fue destinado para remedio de sus necessidades, y preciso alimento de su estado; haziendo por medio de tan maliciosa vsurpacion, que muchos de ellos perezcan à los filos agudos de vna inevitable necessidad: y para esto se valen de las obscuras cavernas del secreto, y de las sombras de vn profundo silencio. Este es aquel con que callan lo que fiaron à su cuydado, y confiança, con que no se sabe estàn contentos. No miran en el pecado la ofensa de Dios, y manifiesta injuria que hazen al proximo: solo consideran la circunstancia de que es ignorada su maldad. En esta estrivan, y en esta se alegran, porque les descubre camino para quedarse con la hazienda agena, y sustancia de los pobres. Comensela con grande contento, en considerar, que nadie puede arguir, por ignorada, su culpa. Esta circunstancia les haze muy suave vianda, la sustancia de Pupilos, y Huerfanos, quando con avara voracidad se la comen. De ellos profetizò admirablemente el Profeta Habacuc: *Exultatio eorum: sicut eius qui devorat pauperem in abscondito.* La alegria de ellos es como la que tiene aquel que se traga vn pobre à escondidas. Gustosissimo bocado debe de ser sin duda para vn injusto tragarse vn pobre, quando es con la circunstancia de ir à su estomago, con la salsa del secreto! Esto es comerselo à solas, y sin que nadie lo oiga, quando se quexa, y se vè entre dientes tan agudos, ni pueda por esta razon ser socorrido por alguno, que acuda à su remedio. Mucho mas caro les serà el vocado, que les es gustoso: fuertes arcadas han de dar con èl en el estomago, quando llegue la hora del vomito publico; y es, quando manifestandose, en el Juizio de Dios, la maldad, se lo hagan bolver. Esto es pagar adequadamente, con amargura eterna: faltarà el secreto, y pagarasse el pecado. Sucederà llanamente à estos, lo que se reconoce en el mar, quando los Pescadores, calando las redes, ò arrojando los ançuelos, sacan de aquellos ocultos senos de las aguas, algunos pezes grandes: los quales despues de cogidos, quando los abren, se les hallan en el vientre otros pezes pequeños enteros, los quales avian tragado. Sacarà Dios con las redes, ò ançuelos de la muerte, de entre las aguas turbias del mar de este mundo, todos estos pezes voraces, y de rapiña: abriralos por medio el penetrante cuchillo de su Justicia, y entonces se manifestaràn, en su vientre, tantos pezes

*Habac. cap. 3.*

en-

enteros,como pobres,y desvalidos avia tragado,por las anchas, y dilatadas fauces de su codicia.

## §. III.

20 AVnque sucede muchas vezes ser tragados los Capitales con este malicioso secreto: lo comun es manifestarse la Fundacion, publicandose lo piadoso de tan loable intento; ò porque se otorga publico instrumento de la Fundacion,por testamento,ò entre vivos, ò por causa de ser el tratado,y conferencia tan publica, que nadie la ignora. Mas no por esto se libran,en lo comun,estas Fundaciones de sucessos lastimosos;porque de verdad,que esto de dinero en manos agenas,se pega de ordinario,con vn engrudo tan tenaz,y fuerte, que es dificultosissimo el arrancarlo. Todas las cosas que se prueban con la experiencia,y se pueden comprobar con exemplares, son faciles de persuadir,y no dificultosas de creer.Assi sucede en la materia presente,que abunda de tantos exemplos,que el ser tan repetidos, es vna de sus mas precisas circunstancias para el dolor.

21 El Fundador, quanto es de su parte, instituye Obra Pia: mas por culpa de la persona,ò personas à quien comete la execucion,se frustra su deseo,y se viene à malograr tan buen intento. De ordinario cae el dinero de su Capital en poder deTestamentarios, de donde es muy dificultoso de sacar; porque ellos, ò qualquiera otra persona,que lo perciben,haziendolo carne,y sangre,tarde, ò nunca lo vienen à soltar,siempre ay escusas promptas para no entregarlo;y aunque son aparentes,y vanas, son las suficientes, para que haziendo su oficio la codicia,retenga aquello, que promptamente debia entregar. Divierten muy de ordinario este dinero à tratos,y negociaciones,ò lo dàn à ganancia,con vnos crecidos interesses.Deseo preguntarles,si la mente del Fundador fue dexar dinero para negociar los Administradores,ò para remedio de los pobres llámados,segun el arbitrio de su voluntad? Y quando està divertido en estos empleos,dizen,que toda via no està junto: que hazen diligencia de recaudarlo,para la entrega efectiva. Otras vezes viendose instados de clamores de pobres,que claman, como interessados,por su remedio;responden,que està prompto, mas que no ay possessiones saneadas,que comprar, ni raizes suficientes sobre que poder fincarlo: que espera vna buena ocasion para que redi-

tue.

tue. Si los Retentores son muchos, cada vno tira de su parte, y la consume; estando vnidos para la vsurpacion, y presa del dinero, nunca ay quien pueda atraherlos, y juntarlos para la fundacion. Si à cada vno de por si se habla, en razon de ello, responde, que por lo que à èl toca, todo està prompto: que señalen dia para la Fundacion, y entrega. Lo mismo responden los demàs singulares; y con esta verbal promptitud, nunca llega la ocasion de dar cumplimiento debido, à la voluntad del Fundador.

22 Si en este intermedio ay alguna baxa de moneda, se vè salir con grande presteza este dinero, no para la entrega verdadera, sino para el registro, diziendo, que se perdiò. O dinero desgraciado, ayer no estava cobrado, y oy por estarlo, se entrega al fatal cuchillo de vna baxa, perdiendose totalmente, ò dando por perdida la mayor parte de tu Capital! Este registro es falso, y supuesto; y muchos han tapado las quiebras de su proprio caudal, con dar por comprehendido en la baxa, el ageno que tenia à su cargo, y quenta, y esto à tiempo que lo tenian empleado, y divertido, en lo que ellos saben, por propria autoridad, y interès suyo, en donde es cierto, que no huvo quiebra de moneda. Grandes han sido los daños, que sas alteraciones, y baxas causaron en la substancia temporal de la hazienda de estos Reynos: mas fue incomparable, sin duda, el que causò en las almas de muchos, que por via de registros falsos, y manifestaciones supuestas, asseguraron lo suyo, à costa de tragarse lo ageno: de cuyas injusticias, y fraudes se han originado gravissimos pleytos, haziendo que las partes interessadas, sobre aver perdido sus averes, tenga la quiebra de tantos gastos, como vanamente tienen, para recuperarlo; porque todo su conato es inutil, y de ningun provecho. A esto se llega, el que muchas vezes, para satisfacer, lo que no pueden negar, por estar convencidos de tenerlo en su poder, viendose apretados, disponen, ò obligan, con fraudes, y violencias, à que les reciban por dinero, censos, y possessiones, que tienen, tan fallidas todas, como sus almas, y conciencias. Assi se haze, y à pocos lances se conoce, que todo aquello no tiene subsistencia, por ser bienes vinculados, ò con hypotecas anteriores, ò con otras circunstancias, que totalmente los hazen fallidos Con que el Capital de la Obra Pia que entrò en poder de estos confidenciales Administradores, viene por sus passos contados à parar en nada, y perderse; de manera, q̃ de la Fundacion queda solamente el eco, que resonando en los coraçones afligidos de los interessados, les saca lagrimas, sin consuelo, de lo intimo del coraçon, vertidas copiosamente por los ojos.

De

23 De esta Fundacion, reducida por tales modos à tal estado, no escuso dezir, lo que el Profeta Joèl: *Residuum erucæ comedit locusta, & residuum locustæ comedit bruchus, & residuum bruchi comedit rubigo.* Vendrà la Oruga (es vna especie perniciosa de gusanos) y arrassarà los campos. Vendrà despues la Langosta, y comerà el residuo. Luego sucederà el Pulgon, y roerà quanto encontrare. Por vltimo vendrà el Moho, causado de la niebla, y acabarà de consumirlo todo; de manera, que totalmente quede apurado el campo. Esta avenida de animalejos insectos, y dañosos, lo roye, y dexa comidó de modo, que no se vè en èl cosa verde: y por esta causa las tales plagas son tan temidas. Los daños que hazen cada año, se vèn en muchas partes; y asi son tenidos por enemigos jurados de campos; y pastos.

*Joel. cap. 1. num. 4.*

24 Lo que estas Langostas, y Gusanos hazen con los campos, esso mismo executan los codiciosos injustos, con las Fundaciones Pias, siendo para sus Capitales voraces Langostas, y roedores Gusanos, que tragan su sustancia, dexandola tan destruida, que apenas queda memoria de lo que fue en su ser primero. Y como estos animales nocivos son mirados de los pobres con horror, porque sobre ellos principalmente caen los efectos lamentables, que causan con su voracidad: asi estos otros son tambien capitales perseguidores de los pobres, quitandoles, como Langostas abrasadoras, y voraces, lo que estava diputado para su sustento. En los daños que causan, parecen vna misma cosa; y à la manera que hasta aora no ha avido industria humana, que pueda preservar los campos de ser talados por los Gusanos, y Langostas, quando vienen sobre ellos tales plagas: asi no ay modo para poder librar à los pobres de estos codiciosos, hambrientos de lo ageno, para que no se lo traguen, y coman. Todos quantos medios se intentan, salen vanos; porque siendo su voracidad mas poderosa, se burla de todo, quedandose el alimento diputado para los pobres, hecho presa de sus agudos dientes, que todo lo talan, y consumen: todo lo reducen à polvo, consumiendo hasta las raizes, todo aquello con que su voracidad se encuentra.

25 Y de las que llegan efectivamente à fundarse, no ay menos que dezir, porque en ellas ay harto que llorar: padecen comunmente los estragos tristes de la codicia: en quanto à los efectos, passan por el mismo arancel, que las perdidas. Pocas vezes son desfrutadas por aquellos, que siendo expressamente llamados, tienen derecho rigoroso à gozarlas: alterna su estado con varios acciden-

tes,

tes,teniendo tiempos de suma variedad; y en ella estàn sugetas à notables quiebras.Parece que por genio proprio, y particular su influencia se compiten,la piedad de los Fundadores,con la malicia de los codiciosos.Los primeros,dando ser à Fundaciones tan piadosas,para alivio de necessitados.Los segundos, à privarlos, con varias artes,de este consuelo,y refrigerio: y todo se dirige de manera,que se conoce claramente, que son el blanco de la malicia humana, que por quantos caminos puede, pretende acabar con ellas; y apoderandose de ellas,con codicia culpable, ò tratandolas de modo,que no sirva para el intento, y principal fin que se fundaron.Si se mira el caudal, assignacion, y situacion de cada vna, se hallarà ser vna cosa de grande vtilidad,y conocido beneficio de los pobres.Si se mira el estado que tienen,y las alteraciones, y contratiempos que padecen,se conoce llanamente,que padecen persecucion inevitable en la misma naturaleza de su ser.

26. Sucede en ellas,con grande propriedad, lo mismo que con aquellos saludables,y abundantes poços,que providamente hallò,y abriò Abrahan,celebre Patriarca,por grande,y Padre de todos los creyentes.Como la tierra de Palestina,en que peregrinava, y avian de peregrinar los de su posteridad,hasta posseerla plenamente, era muy falta de agua,se aplicò à abrir poços, para refrigerio abundãte de toda su familia,y posteridad,pastores,y ganados.De estos poços (llamemoslos con grande propriedad, por sus efectos, Obras Pias) fue el primer Fundador Abrahan.Grande respeto, y veneracion se les debe,por circunstancia de tan grave recomendacion; y para que se conozca la verdad del assumpto propuesto,aun viviendo el Santo Patriarca,le querian quitar de entre las manos la possession;y por defender vno de ellos,tuvo vna gran riña, y contienda con el Rey de Geraris Abimeleche: *Et increpavit Abimelech propter puteum aquæ,quem vi abstulerant servi eius.* Luego que faltò Abrahan,y entrò en su possession Isaac, padecieron los poços, descubiertos por Abrahan,persecucion manifiesta, cegandolos maliciosamente,aquellos en cuyo territorio caian,sin atender al dominio, compra,y possession legitima,y verdadero derecho con que Abrahan los adquiriò.Obstruidos,bolviò Isaac à descubrirlos, y aclararlos,para conservar en ellos el nombre inclito de Abrahan, su padre,y vsar de ellos,segun la mente de la fundacion. Sobre esto padeciò grandes violencias,arrojandolo de los poços,y su possession, hasta que passado el rigor de tanto desorden, quedò con el celebre poço,llamado de la Abundancia,por la copia de sus aguas. Muerta

*Gen.cap.21. v.25.*

*Cap.26.*

to Isaac, con la peregrinacion de Jacob, y del Pueblo, bolvieron estos poços à alternar fortuna adversa, hasta que entrando à posseer la tierra, despues de largos años, aclararon sus aguas, y possession. Dando en toda esta serie de cosas, vna enseñança muy propria de aquello que sucede con las Pias Fundaciones, poços de refrigerio, y consuelo para pobres desvalidos, y sedientos, pendientes de sus aguas saludables para el remedio.

27 Estos poços, son aquellos, que la Caridad Christiana abriò, para que perpetuamente estuviessen manando aguas de refrigerio para los necessitados, convirtiendo toda aquella que sale de sus veneros saludables, en socorrer pobres, que comunmente fueran despojo inhumano de la necessidad, à no ser socorridos por este camino. Mas, ò lastima singular! Estos poços tienen tantas lastimosas variedades, y intercadencias, que el considerarlas, solo mueve à compassion. Si ay algun tiempo, en el qual manan, y corren sus aguas, cumpliendose lo dispuesto en la Fundacion, se siguen luego otros, en que llenandolos de tierra, los dexan cegados. Otras vezes, levantandose con el agua, los que no tienen à ella derecho alguno, por no ser llamados al gozo de la Fundacion, y convirtiendolas en vsos suyos particulares, suelen apoderarse tan tyranicamente de ella, que viene à estar como olvidada, perdida la Fundacion, siendo despojo de la injusticia, aquello que fue instituido para alivio de necessitados, en el principio, y ser de su Fundacion. Y si ay quien, imitando la caridad de Abrahan, abra poços de refrigerio para la sed de los necessitados: tambien ay, quien siguiendo la mala inclinacion de los Palestinos, estorve el vso de ellos, ò llenandolos de tierra, para que por perdidos, sean inutiles, y olvidados, ò levantandose con el agua, de manera, que no goze de ella cuya es, y perezca à manos de su violenta sed.

28 En aquellas Fundaciones, que subsisten, y tienen corrientes sus aguas, porque se cobran sus reditos, tambien se experimentan manifiestos agravios, y notables injusticias, que padecen los pobres interessados, que tienen derecho à ellas. Despues de justificada su accion, y tener el libramiento en estado, que no le falta cosa alguna para pagarlo, si recurren à los que administran la fundacion, se hallan burlados. Con largas, y escusas aparentes, les vàn dilatando, y aun negando el cumplimiento en la paga. De ordinario les responden, que no ay efectos cobrados, que en aviendo se les pagarà. Nunca llega este dia de la cobrança, con que nunca llega el de la paga. No se encuentran en las Visitas, mas que libranças atra-

ſadas de dotes de Doncellas pobres, que eſperan aquella porcion para tomar eſtado; y ſi le tomaron, fue en virtud de lo aſsignado. Y recurriendo con ellas, para cobrarlas, à los Adminiſtradores, defraudandolas de lo que tan juſtamente es ſuyo, las traen engañadas, y amargadas, diziendoles muchas vezes palabras de mortificacion, y acibar, ſin que eſtas pobres hallen camino para percibir lo que ſe les debe. Gimen, lloran, y ſuſpiran el agravio, que ſe les haze, mas ſin remedio, ni conſuelo; porque los coraçones duros, y obſtinados de los que aſsi las tratan, eſtàn hechos ya à oir, ſin miſericordia, eſſos clamores. Las lagrimas, y quexas de los afligidos, que oprimen, les ſirve como de entretenimiento.

29 Con eſta fraſſe explica el Profeta Baruc, la malicioſa codicia, y tyrana violencia de los injuſtos, llamandola con nombre de diverſion, ò entretenimiento: *Qui in avibus Cœli ludunt.* Son para ellos, dize el Profeta, los pobres afligidos que perſiguen, como paxaros, cantando en jaula: y à la manera que eſtos ſirven de entretenimiento, y recreacion a quien los eſcucha; aſsi los clamores de los Pobres, ſon muſica de paſſatiempo en los oìdos de quien los agravia. Coraçones duros, y inhumanos, no ſe rinden a lagrimas de Pobres Como ſaca ſu codicia malicioſa interès de afligirlos, poco cuyda de ſus quexas, y clamores. *Baruc, cap. 3 v. 17.*

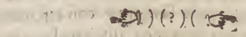
30 Por la practica ſe conoce eſta verdad. Es coſa manifieſta; que no ay coſa tan agria, como las quexas de los Pobres, quando ſe les quedan con lo que es ſuyo. La injuſticia que ſe les haze, junta con la neceſsidad que padecen, es eloquentiſsima para quexarſe. Cada vna de las clauſulas que articulan, para explicar el ſentimiento, y quexarſe del agravio, es vna ſaeta penetrante, que traſpaſſa los coraçones a quien los oye. Puſo Dios notable energia en la rethorica de los Pobres tanto mas eficaz, quanto menos meditada, y cõpueſta. A nada deſto ſe rinde la codicia, porque es mas poderoſa para retener, que para perſuadir la primera; y aſsi obſtinadamente ſe haze deſentendida; con que es inutil en los afligidos levantar el grito. Por màs que ſe esfuercen a quexar, y llorar, nada les aprovecha, para que les dèn lo que juſtamente piden, como ſuyo.

31 Y ſi alguna vez logran ſu intento, es con tales circunſtancias, que equivale a perderlo. Es muy rara la vez, que les pagan cõ bendicion lo aſsignado. Dexò a parte el ſer cariſsimo lo que ſe compra a coſta de lagrimas, y ſuſpiros: y haziendo reflexa ſobre lo efectivo de la paga, ſe hallarà, que ſiempre es con circunſtancias de ſentimiento. En viages, para la cobrança, ſuelen algunos gaſtar lo

mismo,y aun mas,de lo que importa la librança. Otras vezes, diziendoles,que no ay dinero,y que tomando efectos, les pagaràn. Ellos,por tomar algo, dizen que si; y toman lo que no han menester,poniendoles vn tercio,ò la mitad mas del justo precio, en el valor de lo que reciben;lo qual, y algo mas, pierden,para salir de ello.Otras vezes,para cumplirles la librança, les dàn dinero; pero con el ribete,de perder la mitad,ò vn tercio de lo librado; con que dandoles dos partes,ò la mitad,se queda el que administra con lo demàs. O Poderoso Dios! O Señor Infinito! Como assi permitis, que sean agraviados, y injuriados vuestros Pobres? Què Theologias son estas? Quien ha introducido estos dictamenes? No es esto vn hurto,y robo manifiesto? Todo esto no es vna vsurpacion de lo ageno,la qual padece involuntariamente el dueño? Despechado, y sin esperança de cobrar,malbarata,por redimir su vexacion,loq̃ de derecho es suyo. Vendiendo la librança, a quien se la compra con el proprio dinero,y le paga lo que quiere: haziendole apreciable, y digno de interès,el pagarle aquello que realmente es suyo. Es sin duda,que no ay color alguno,ni pretexto,que justifique la accion; porque nadie puede ser obligado a comprar la paga de aquello que realmente es suyo.

32 De esta injusticia se quexan los hijos de Israel, oprimidos de los Caldeos: *Aquam nostram pecunia bibemus, & ligna nostra prætio comparavimus.* El agua de nuestras fuentes proprias;y que nuestros mayores hallaron,y dispusieron,para alivio nuestro, nos la hazen pagar,obligandonos à comprarla por el dinero,como si realmente no fuera nuestra:la leña de nuestros montes,destinada para calentarnos,y reparar del frio, y para los demàs vsos necessarios de la vida humana,nos la dàn por precio; Siendo propria nuestra, se han levantado con ella,y nos la hazen pagar,y recibir por paga, como cosa agena. Para aplicar toda esta doctrina à lo que sucede con las Fundaciones Pias,no es necessario,hazer discursos,ni andar rodeãdo el entendimiento: basta vna vista sencilla, careando vno con otro. Solo se diferencia, en que aquella injusticia sucediò en Jerusalen,oprimida de los Caldeos;y esta sucede en la Iglesia Catolica, executandose en los Pobres, por los que mucho se precian de hijos suyos: mas el serlo no consiste en palabras,sino en obras.

*In oratione Jerem. n.4.*



§. IV.

## §. IV.

33 Y Quando mas descubiertamente se practica esta injusta vsurpacion, es quando los Fundadores señalan, y nombran sus parientes, por Patronos, ò Administradores, cometiendoles el cuidado de su manejo, y subsistencia. Llegada la ocasion del Patronato, ò Administracion, no parece que fue otra cosa el nombramiento, que vna expressa licencia, para alçarse con la Fundacion, desfrutandola como cosa vnicamēte suya, en total osurpacion. Todos los reditos, y capital convierten en caudal proprio, como si fueran bienes, entregados a su mero arbitrio, y total dominio. Pareceles, que el parētesco es titulo bastante para convertir la Fundacion en propria sustancia. Aqui se verifica la propriedad rigurosa de la sentencia de Jeremias, insinuada en el principio de esta Carta, quando declara por necio al que estriva con demasiada confiança en la carne: *Et ponit carnem brachium suum.* Ierem. 17. n. 5. En nada piensan menos, que en dar cumplimiento a lo dispuesto por el Fundador. Pareceles, que la carne, y sangre les haze licito quanto quieren obrar, y que el Testador, ò Fundador, no padece por ello violencia alguna en su voluntad. A titulo de deudos, se passan a dueños absolutos; siendo assi, que por parientes, y favorecidos debian corresponder con mayor fidelidad a quien los tuvo en su memoria, y les entregò su hazienda, ordenada, y dispuesta para la recta administracion. Por lo qual debian atender, y considerar, el instrumento de la Fundacion, en donde expressamente consta de la voluntad del Fundador, para darle cumplimiento, en sincera execucion. Y si huviera de valer la anchura con que ellos la interpretan, no era necessario gastar tanto tiempo, y papel en idear, y escrivir Fundacion: bastava dezir en vna clausula, que los dexava por absolutos herederos, si fuera su animo el darselo, como ellos lo vsurpan. En orden a justificar, lo que no pueden honestar, que es la violenta vsurpacion que hazen, forman tantos discursos, y vsan de tantas interpretaciones, que no siendo facil reducirlas à numero, insinuarèmos las mas vsadas.

34 Dizen, qua la voluntad primaria, y principal, fue de fundar Obra Pia, para sus parientes; socorriendolos por este camino, para no caer de la decencia de su estado. Por lo qual, vsando ellos de este derecho, tan conforme à la mente del que fundò la puede muy bien gozar enteramente, sin escrupulo. A esto se responde, que no es necessario adivinar la mente de los Fundadores, quando

do ay publico instrumento, en el qual està, con toda claridad, manifestada su voluntad; en cuya disposicion gastaron mucho tiempo, meditando, y trazando lo que tuvieron por conveniente, de lo qual otorgaron instrumento publico; el qual no revocaron, ni reformaron en manera alguna. Pues si esto es assi, y tan claramente consta de la mente de el Fundador; para què es andarse à interpretarla con quimeras, y fingimientos? Si consta de la voluntad del Fundador manifiestamente, para què se cansan en adivinar, si es esta, ò aquella su voluntad? Si el Derecho Comun tanto desea, que se observen las vltimas voluntades de Testadores, y Fundadores en causas Pias; para què se estudia el violentar essas mismas voluntades, tan claramente expressadas, dandoles vnos sentidos violentos, y agenos de toda razon?

35 Y si se confiessa, porque no se puede negar, que la voluntad del Fundador, es, dotar, y remediar Huerfanas, y Pobres de su linage: y de esta classe ay muchas, que lo son en la realidad, y con estrechez conocida de necessidad; por què ha de ser para vno solamente la vtilidad? Los demàs nombrados, y llamados en la Fundacion, por voluntad expressa, y manifiesta del Fundador: por què han de ser excluidos, y padecer repulsa, por la voluntad, y mero beneplacito del Patrono actual? El Fundador los llama, y èl los desecha: con que en esto se ha de atender la voluntad, no del que funda, sino del que administra. Dizen comunmente, que si el Fundador viviera, y los viera necessitados, les avia de dar enteramente la renta de la Fundacion, sin reserva de cosa alguna, y que esta es su mente, sin dificultad alguna. Deseo saber si se lo han embiado à preguntar al otro mundo? Parece que si, segun es la certeza con que se lo afirman. Pues dentro de tanta asseveracion, y seguridad, con que lo afirman, persuadome a que no porque el Fundador no pudo ignorar, que esta, ò aquella linea de su familia podia, con el tiempo, venir à empobrecer: y pues no diò providencia particular sobre essa circunstancia; es de creer, que dexò intacta la mente expressada en la Fundacion, y que no quiso remediar la necessidad de vno, à costa del perecer de muchos, quales son todos los demàs parientes pobres, llamados al goze de la Fundacion. Su animo fue, que cada vno fuera socorrido con sus reditos, en aquel lugar, y cantidad, que por la fundacion les señalò: salvo quando en ella se encuentra clausula de privilegio, ò limitacion.

36 Justo es desentrañar mas esta injusta interpretacion, para que

que nadie vsurpe lo que no es suyo,con razones futiles, y aparentes. Serà por ventura la voluntad del que funda, como sucede muchas vezes, Mayorazgo, y Obra Pia, separadamente, con capitales distintos, el que se vnan entre si, y sean vna misma cosa, y que el posseedor del Mayorazgo se trague juntamente la Obra Pia, como si fuera apendiz dèl; y que por esta vnion injusta, y irracional, queden los demàs parientes pobres, y los demàs necessitados, aunque no sean propinquos del Fundador, excluidos de todo remedio, y en manos de la cruel necessidad, porque aquel posseedor de tragaderos anchos, se lo come todo? Y passando à mayor averiguacion de la verdad: Este gastò la renta del Mayorazgo, y de la Obra Pia, en juegos, banquetes, luxurias, galas, y gastos, en todo escusados, y malos: y podemos creer, que esto sea la mente del Fundador? No por cierto: antes se debe creer, que desde el otro mundo està detestando de tan grave maldad; y no se puede presumir dèl otra cosa: porque de ordinario, todos los que instituyen estas Fundaciones Pias, son personas virtuosas, de animo Religioso, y lleno de piedad; y no se debe presumir de ellos, que dexaron sus haziendas, para que sirviessen de instrumentos à semejantes maldades: siendo fomento de ofensas de Dios, y condenacion de almas. Y quando huviera algun fundamento para interpretar, y commutar la voluntad de vn Fundador, en causa pia: llano es que no puede esta interpretacion, y commutacion hazerse con propria voluntad. Si fuera licito el que cada Patrono, y Administrador, interpretasse por si mismo, y commutasse la voluntad del Fundador: llegado avia el fin de todas las Fundaciones, y Memorias Pias, cada vno aplicara sus reditos à la parte del proprio interès, y conveniencia particular: hallado avian los codiciosos camino, para que todas fueran despojo triste de su voracidad. Lo cierto, y indubitado es, que todas estas consideraciones, y argumentos, no son otra cosa, que vnas aparentes sophisterias, para quitar à los pobres, lo que es suyo. A titulo de discursos vanos, se desnuda à vno, por vestir à otros. Quien dà oìdos à la propria voluntad, perecerà sin remedio, es camino de ruina conocida. Son todas las Theologias de que vsa muy sutiles; pero juntamente muy perniciosas. Estas interpretaciones de anchura, han sido en todos tiempos, camino cierto para la perdicion.

37 Muy caro le costò à Saul interpretar la voluntad de Samuel, en la disposicion que le avia manifestado, y mandado guardar. Dixole que esperasse à su venida (ausentavase el Profeta) que *Lib* 1. *Reg. cap.* 10. *n.* 8.

se-

seria dentro de siete dias; y q̃ en este tiempo no hiziera novedad alguna, que èl vendria, sin faltar, à lo prometido, à favorecerle en la tribulacion. Parecióle à Saul, en el vltimo de los siete dias, que tardava Samuel; y haziendo traer Victimas, hizo ofrecer Sacrificios, y Holocausto, segun el dictamen de su propria voluntad. A este tiempo vino el Profeta. Viendose Saul cogido, y remordido de su mala conciencia, lo saliò à recibir, escusandose de lo hecho, con esta disculpa: *Necessitate compulsus obtuli holocaustũ.* Forçado de la necessidad hize estos sacrificios. A que respondiò Samuel: *Stulte egisti.* O que necio has andado! Por esto perdiò la Corona en su casa: y dè aqui tambien se le originò perder la eternidad. Lo que èl dixo q̃ avia hecho por vrgente necessidad, fue causa de su total perdicion. Como no lo avia de ser, dize Dionisio Cartujano, si todo es vna falacia, agena de verdad: *Saul mendosè se excusavit, quia non erat necessitas vera.* La escusa fue aparente, y falsa, porque no avia necessidad: aun no avia passado el termino señalado, con que debia esperar. Desde este punto quedò Saul degradado de Rey, en su posteridad: y lo que es mayor lastima, con el alma perdida, teniendo desde este punto señales tristes de reprobacion. No le valiò la escusa, y pretexto para con Samuel, y menos para con Dios. Como le avia de valer, si todo era vn mero fingimiento, contraviniendo expressamente à lo dispuesto! Si Samuel con toda claridad avia dispuesto, y ordenado lo que se avia de hazer: quien mete à Saul en epiqueyas, poniendose à interpretar vna voluntad tan clara? Para que son interpretaciones, donde no ay razon para dudar? La causa verdadera de lo que hizo, fue su sobervia: era voluntarioso, y amigo de hazer su propria voluntad, sin atarse à leyes de la agena. De aqui le naciò ponerse à interpretar la de Samuel, si se avia de entender absoluta en tales, y tales circunstancias: y dandose por entendido de si mismo, se hizo totalmente desentendido del beneplacito de Samuel. Siguiò su maliciosa Theologia, y perniciosa interpretacion, y le costò tan caro, que lo està llorando en la eternidad.

*Cap. 13. nu. 12.*

*Dionisius vi de Gaspar Sanchez, Coronel.*

38 Aplicando la doctrina, guardando la debia proporcion al presente assumpto, no faltarà, quien imitando à Saul, pierda lo eterno; y aun tambien lo temporal, por interpretar voluntades agenas, valiendose de epiqueyas para atropellar aquello, que debia venerar, y seguir como regla. Haziendo Idolo de su voluntad propria, la anteponen à todo lo demàs. O que Theologias tan dañosas para las almas, las que siguieren la ambicion, codicia, y propria voluntad! En donde concurre vna voluntad expressa, y llana, que se

de-

debe cumplir à la letra, como puede caber interpretacion torcida, y que de raiz impida su cumplimiento? Si vn Fundador, sea el que se fuere, expressamente explica el orden que se ha de guardar en los llamamientos, y la distribucion de los reditos, con porcion determinada de lo que cada vno de los llamados ha de percibir: porquè se le ha de torcer la mente, y atropellar su voluntad? De que sirven interpretaciones siniestras, necessidades fingidas: *Necessitate compulsus*; si todo es falso, y aparente? Si realmente no es otra cosa, que desviarse de la voluntad, que debia observarse, y observar la que se avia de huir, que es la propria? Quien assi discurre, y obra, comete para lo eterno vna grande necedad: *Stulte egisti.* No passan allà essas Theologias aparentes, y sophisticas, ideadas solamente por la propria fantasia: solo se admiten las verdades solidas, aquellos principios, y doctrinas con que los hombres Doctos, y Justos reglan las conciencias. No se salvarà el Patrono, ò Administrador, que olvidando la voluntad del Fundador, executa la suya propria, fundado en lo que discurre, como codicioso, ò que le suguiere otro, con titulo de consejo, siendo Theologo, ò Jurista, que atiende mas à dar gusto, que à la verdad en sus dictamenes. Ademàs, que no basta qualquiera parecer, en materia tan grave: ha de ser de quien discurra con toda seriedad, y fundamento, y toda via es necessario valerse de la autoridad superior para ello; porque nadie con la particular, y propria puede arrogarse lo que no es suyo: y el que no lo sea, es llano, leyendo el contexto de la misma Fundacion.

39 Esta debe ser la regla, observada, y guardada en todas las cosas de esta calidad: y quando en esto no ay fidelidad, es vn manifiesto desconcierto. Por esso los Fundadores perpetuan su animo, y voluntad por escrito, para que constando siempre de ella, se observe: y por este camino, cumpliendose su pia disposicion, no aya ocasion de agraviar à los interessados. La virtud consiste en la conformidad con la regla: como al contrario, el vicio en la fuga, y apartamiento de essa misma regla. Quanto mas se desvia el que obra, tanto crece la malicia. Quanto mas se vne, tanto se aumenta el bien. De este modo debemos Philosophar en las Fundaciones. El que mas se ata en su administracion, y distribucion, con la voluntad del Fundador: mas ajustado, y arreglado và en lo que obra. El que no atiende à ella, variandola, alterandola, y no haziendo caso de ella, para su observancia: conocidamente obra mal, y en grave perjuizio de su conciencia, y daño de los interessados. Por lo qual,

solo acierta el que se govierna à la letra, y sin interpretacion por ella.

*Levit. c. 19. n. 25. 26.* 40 Vna de las cosas, que mas encargadas tenia el Pueblo de Israel en la Ley, era fidelidad en los pesos, y medidas. Avia de todas marco comun, cuydando todos los Magistrados, de que cotejandose todas las vsuales con èl, se observara vna vniformidad grande en las medidas. Assi consta de varios Lugares de la Escritura: y del quebrantamiento de esta legalidad, arguian los Profetas severamente al Pueblo, para que corrigiendo la culpa, se restableciesse la integridad de medidas, y pesos. Justissimo acuerdo sin duda alguna! porque de ello pendia la buena economia, y govierno del Pueblo. Si cada vno tuviera mano para hazer pesos, y medidas, alterando à su voluntad las comunes, dispuestas para el trato humano, todo fuera vna confusion. Guardese la regla establecida, nadie la altere; porque si se dà lugar à corromperla, nada ay estable, nada seguro.

*Amòs, cap. 8. n. 5.*

41 El peso, y medida, que ha de servir de regla en la distribucion fiel, y legal de vna Dotacion Pia, son las clausulas de que se compone la Fundacion, y en que està explicada la mente del Fundador: el alterarlas, es lo mismo que falsear el peso, y adulterar la medida, y todo es vna conocida confusion. De aqui se infiere, que falta à la debida fidelidad, el que desprecia la observancia de esta regla. Dize el Fundador, que à cada Doncella pobre, à cada Estudiante, ò à cada vno de los llamados, se le dèn cien ducados de vellon, v. g. y con algun pretexto, ò color, se le quita à cada vno veinte de esta cantidad: faltase à la regla, es pecado grave, con obligacion de restituir. Manda, que à esta, ò aquella se le dè en primer lugar, y por respetos humanos le anteponen otra, atrassandole por este camino su paga: sin duda se le haze agravio, y no se guarda la medida, que señalò el Fundador, la qual haze ley para todo, y se debe guardar à la letra. Son innumerables los caminos, que ay para quebrantarla, y en cada vno de ellos se peca, sin que pueda aver fundamento para lo contrario. Y lo que es de mayor lastima, que es rarissima la Fundacion en que se guarda aquel methodo, y disposicion con que el Fundador dixo que se distribuyesse la limosna: todo lo qual es vna injusticia manifiesta, que està provocando à lastima, y llamando para el remedio.

 §. U.

## §. V.

42 YA el fervoroso zelo de los que desean la verdadera reformacion, en todo, estaràn diziendo, que tantos desordenes como en esto ay, son proprio assumpto de las Visitas, y que esta es vna de las cosas en que mas deben insistir los Prelados; y que por medio de la jurisdicion Ordinaria se pueden corregir tantos desordenes, y enjugar las lagrimas de tantos pobres como lloran, sin consuelo. Confessamos la obligacion de remediarlo, y de todos los Prelados creemos, la suficiente aplicacion al remedio: porque la materia, demàs de ser gravissima, es de conocida compassion; porque toda se reduce à desagraviar pobres, no dando lugar à que nadie les quite el vso de lo que es suyo. Materia muy digna de la atencion de vn Prelado, y en que puede justamente ocuparse todo su zelo: y no puede negarse, que es vno de los mas genuinos lances, para empleo del mas encendido zelo, y fervoroso ardimiento.

43 Este fue el primero examen, que hizo Dios del generoso coraçon de Moyses, quando lo dispuso para la Prelacia, sacandolo de las inquietudes del Palacio Real, y llevandolo à soledad retirada, para darle lecciones de governar; instruyendolo en las mas acrisoladas maximas, y puros dictamenes, para governar el Pueblo. En el camino encontrò siete afligidas Doncellas, que en habito, y profession de Pastoras sencillas, venian à buscar el poço comun para refrigerarse, y dar de beber à sus ganados. Los Pastores de la tierra, apoderados de la agua, con grossera rusticidad, las arrojavan, defraudandolas del goze de aquellas aguas, à que eran llamadas, y tenian conocido derecho. Ya tenian sacada el agua, y echada en las canales, y fueron por la tyrania de los Pastores arrojadas de ella: *Et impletis canalibus ad aquare cupiebant gregem patris sui supervenere Pastores, & eiecerunt eas.* Al mismo tiempo llegò Moyses, y no pudiendo sufrir la violencia, y sinrazon, deshizo el agravio, saliendo à su defensa: detuvo el mal obrar de los Pastores: franqueòles las aguas, poniendolas en quieta possession de su goze. En esta accion descubriò Moyses aquel grande pecho que tenia: aquel generoso coraçon para obrar cosas grandes, y nacido para deshazer agravios. Manifestò el gran talento que tenia para Prelado.

*Exod. cap. 2. 16. 17.*

44 O quantas son las pobres Doncellas, que sedientas llegan al poço, buscando el refrigerio en sus aguas: en lo qual no hazen

otra cosa, que buscar aquello, que realmente es suyo, porque à ello tienen derecho: y quando llegan con mayor sed, encuentran la tyrania, del que apoderandose de las aguas, las despide con desagrado, y violencia, negandoles las aguas, y la accion à ellas, sin moverse à compassion, por la justicia, y por la razon de Mugeres honestas, y desvalidas. O como se emplea bien aqui el zelo, y fervor de Moyses, deshaziendoles el agravio, y dandoles libre vso de las aguas! Assi debe ello ser; à esso se deben encaminar, y se encaminan todas las acciones de los Prelados zelosos. Mas: ò dolor! que pocas vezes se consigue. Porque las mañas, y maliciosos artes de que se valen, son tales, que con ello lo enredan todo: y en lugar de satisfacer, y pagar lo que deben, quedan mas arraygados en su malicia, apoderandose con nuevos fraudes de la hazienda: hallando de ordinario quien ayude à su maliciosa codicia. Moyses deshizo, como Prelado, Santo, y Justo, el agravio que se hazia à las siete Doncellas, en razon del agua. Mas notese con cuydado, que se las huvo à solas con los Pastores, que tyranizavan el poço: no huvo quiẽ fuera en su ayuda: alli fue el juizio de plano, y sin estrepito; y executò lo que acordò, sin que ellos se valiessen de medio, ò recurso alguno para no cumplir. Y tengo por cierto, que si se reduxera à demandas, y respuestas judiciales, y articulos introducidos, se avian de quedar con el poço, el agravio en pie; y las Doncellas sin el vso de la agua; que como suya pretendieron. En estos poços de Pias Fundaciones sucede muy al contrario: son grandes los enredos q̃ se encuentran; y de ellos nace muy grande dificultad en dexar libres las aguas, para que entren los llamados à beber, segun la graduacion de su derecho. Es muy facil de convencer esta verdad, si discurrimos en algunos de los efugios comunes, para quedarse, como de antes, el injusto Administrador en possessión, de lo que no es suyo.

45 Llega la Visita al Lugar en donde està sita la Fundacion; y el Administrador, ò Patron, conociendo lo que en ella ay, dispone para aquel tiempo vna ausencia, à parte distante, en donde no pueda facilmente ser avido. A esta le dà vn pretexto, el que quiere; siendo assi, que la causa verdadera es su mala conciencia, la qual le haze huir de quentas, porque sabe que las tiene muy malas; y dandolas en publico, à quien se las ha de tomar con justificacion, se han de descubrir sus fraudes, y injusticias. Esta es la
.3. verdadera razon de huir de quentas. Cumplese à la letra la sentencia de Christo nuestro Señor: *Omnis enim qui malè agit, odit lucem &*

*& non venit ad lucem, vt non arguatur opera eius.* Y ya que no pueda ausentarse, no le falta otro enredo para evitar la quenta. Quando lo requieren para ello, responde, que aquella Fundacion està essenta de Visita : y la justificacion de este articulo, dura todo lo que ellos quieren; porque los injustos, y fraudulentos tienen la felicidad de encontrar buena acogida, à do quiera que vàn. Ya vencidos el que està la Fundacion sugeta à Visita, en formandose las quentas, comiençan las excepciones, para cada vna de las partidas, no queriendose cargar, de lo que èl sabe muy bien que està cobrado. Y para dezirlo de vna vez, en razon de cada vna se forma vn articulo, se hazen protestas, y lo và disponiendo de modo, que apenas avrà cosa alguna liquida, en que consienta alcance. No es de omitir aora las cartas de pago, que ha buscado, en confiança de los interessados, prometiendoles pagar luego, y sin dilacion alguna : lo qual no es para otra cosa, que para cubrir el cargo de lo que es preciso confessar; y despues se alça con todo, sin que aquellas partes puedan pedir; y si piden, luego enseña la carta de pago : con que la confiança necia de quien se la diò, le sirve de escudo, para la injusticia. En sustancia, èl dà vnas quentas de modo, que para convencerlas en el Fuero Judicial, no ay tiempo, previniendose para ello con todas las defensas, que se practican, por los que tienen por estudio, y profession quedarse con lo ageno : todo và encaminado à que no los coxan; para esto lo disponen de modo, que se valen, para encubrir vna falsedad, de otros muchos enredos. Y en verdad que son de tal calidad, que vemos por experiẽcia, que se salen con lo que quieren, ò que es muy dificultoso, en la practica, el asirlos, y cogerlos.

46 Sucede muy de ordinario en estas quentas, lo que al Pescador con la Xibia, quando la tiene à su parecer mas segura, y que no se le puede ir. Al tirarle el golpe, se halla burlado, porque ella tiene prevenido en su seno vna bolsa, llena de tinta, para vsar de ella en aquella ocasion. Viertela con presteza; tiñe con ella las aguas, obscureciendolas, de modo que le dàn escape; porque perdiendola de vista el Pescador, quando la juzgava cogida, ya ella està muy lexos de aquel sitio, valiendose de las aguas turbias, y obscurecidas para la fuga. Por lo qual es esta vna pesca muy dificultosa: y como puedan lograr el verter en tiempo la tinta, siempre, ò casi siempre, se quedan en sus aguas, y el Pescador burlado. Lo mismo sucede cada dia en las quentas, que se toman à los que vsurpan la hazienda, y sustancia de las Pias Fundaciones. Con maña, y cautela estàn

pre-

prevenidos, de tantas excepciones protestas, y frivolos prete xtos; que sirviendo de enredar sus conciencias, sirven tambien de obscura tinta, con que obscurecer las aguas de la verdad, poniendolas tan turbias, que dandoles escape, sea dificultoso el cogerlos; dando con esto lugar, à que el fraude vaya adelante, y se haga dificultoso, y tal vez impossible, el recuperar lo perdido, y hazer desagravio à los pobres interessados, que esperavan la Visita, para lograr, por medio de ella, el percibir lo que de derecho es suyo.

47 Y la vez que sucede, que el Prelado, conociendo los fraudes por manifiestos, haziendo cargo de todo lo cobrado, y que legitimamente se debe dar por cargo, y passando à la execucion, por ser en materia de suyo exequible; sucede muy de ordinario, salir vano su conato, quedandose sin fruto la justificada accion. El camino frequentado para burlarse de la Justicia, es interponer vna apelacion, y ganar letras inhibitorias, alegando para ello, el grande agravio que se haze en obligarle à la paga: como si pudiera llamarse agravio, y no beneficio grande, el sacarle por este camino el alma del Infierno: haziendole que restituya lo mal avido, y retenido por este camino; ò el de interponer vn articulo de fuerça, se hazen fuertes para no venir à razon, y quedan encastillados para no pagar, quedando por este camino los Pobres, excluidos de cobrar, y antes quedan de peor calidad: porque si piden les paguen lo que corresponde à su nombramiento, les dàn por respuesta, que ay pleyto pendiente en razon de ello, y que hasta que se concluya no ay orden de pagar. Ven aqui todos estos inocentes Corderos dentro de la garganta de vn hambriẽto Lobo, sin que aya camino para librarlos de su voracidad. Logrò por este camino lo que deseaba, que era alçarse con lo ageno, y lo vino à conseguir. Como las partes, inmediatamente interessadas, son Pobres, y desvalidas, y no citadas para la causa, no pueden formar defensa, y se quedan inevitablemente sin lo que es suyo, por la codicia maldita, y cavilosa del que tiene à su cargo la administracion.

## §. VI.

48 POR este camino, que es muy frequente, de pleytos formados, en razon de quenta, se han perdido, y perderàn muchas Fundaciones Pias. Ellos apelan, para no pagar; en lo qual cometen vna execrable maldad; pues la apelacion que se instituyò para remedio del agravio, quando vno lo

padece, lo toman ellos por pretexto, y medio para hazer vno de los mayores, que se puede pensar, qual es, quedarse cõ la sangre de los pobres. La apelacion, remedio instituido para defender la inocẽcia, es convertido maliciosamente en escudo, para defender la injusticia manifiesta, y perseguir la inocencia desarmada, y sin defensa. O apelaciones, que servis de cordel inhumano, para ahogar al Pobre, quitandole la respiracion en el remedio de su necessidad! O apelaciones, por cuyo medio el Pupilo, el Huerfano, Viuda, ò honesta Doncella, mueren de hambre, y necessidad, como sois camino deperdicion para muchas almas, de quienes se puede dezir, que entraron en el Infierno, por via de apelacion! Apela el injusto, para quedarse con la sustancia del Pobre; y esta apelacion, que es para vn Juez humano, tiene contra si otra apelacion terrible, y es la que haze el Pobre en contraposicion suya. Quando vè que con la apelacion le quita el remedio, èl con la fuerça del agravio levanta el grito: y alçando la voz, mezclada con lagrimas, apela al Tribunal de Dios. Como en lo humano no ay camino para que le deshagan la injusticia, recurre à Dios. O que vozes tan terribles son las del Pobre, quando apela à Dios! O como son escuchadas, y atendidas! O que agria cosa es tener contra si vozes de Pobres, que claman, y apelã a Dios! Esta apelacion tan terrible es contra la primera, y injusta apelacion; y son tan eficaces sus vozes, que infaliblemente las oirà Dios. Para nada tiene tan descubiertos, y patentes sus Divinos oidos, como para oir las quexas, y vozes de los Pobres injustamente oprimidos, y afligidos, particularmente, quando son las quexas por via de apelacion. Y de verdad apela el Pobre, quando se quexa. Su gemido, y lamento del agravio, por si mismo es apelacion: por si mismo sube à pedir justicia en el Tribunal de Dios.

49 En el libro de Job se halla vna sentẽcia admirable contra los injustos, q̃ afligen cõ violencias, y agravios à los pobres, y especialmente contra aquellos, que se valen de estudios, y medios artificiosos para agraviarlos: *Qui quasi de industria recesserunt ab eo.* Su maldad no es material, ni de ignorancia, es vna industria, muy hija de su estudiosa malicia. Y que se sigue de aì? Lo siguiente: *Ut pervenire facerent ad eum clamorem egeni, & audiret vocem pauperi.* No hazen mas, que llevar al juyzio de Dios el clamor del pobre injuriado; cuyas vozes hallan puerta abierta en sus oidos, y acceptacion. No es menester, dize el Docto Padre Pineda, que el Pobre dè vozes, con animo de que suban à Dios. Ellas mismas, sin que nadie las lleve, suben por essos ayres, clamando a Dios. Aunque el Pobre no ape-

*Iob. cap. 34. n. 27. 28.*

*Pineda.*

apele, sus mismas vozes, por nativo genio, son ècos lamentables de apelacion. O que clamores tan terribles son estos de los Pobres, defraudados injustamente de lo que es suyo!

50 En toda suerte de Doctrina son los Prelados deudores à sus Ovejas, para instruirlas en santo temor de Dios. Mas en esta presente, se agrava tanto la obligacion, que no ay escusa alguna para templar la pluma. Deben proponer, con desnudez, la verdad, porque todos tiemblen de agraviar los Pobres, en materia que tanto les clava el coraçon, como quitarles lo que està dedicado para su remedio. Si se leen con atencion los libros Sapientiales, los Psalmos, Profetas mayores, y menores, no se hallarà cosa mas repetida, que el sumo cuydado con que Dios recibe las vozes, y gemidos de los Pobres, el sumo desvelo con que los atiende, para desagraviarlos; las amenazas que estàn prevenidas contra los que les hazen tan graves injusticias. De verdad, que son tantas las vezes, que se repite esto mismo, que causa admiració. Y la merece mucho mayor, la sordera tan grande que tienen los que los agravian; para no deshazer la iniquidad, y ponerlos en possession verdadera de lo que es suyo. Al passo que ellos se hazen sordos a sus justas quexas, se dà Dios por entendido, tomando a su quenta la justa vēgança, y satisfació de su agravio. Assi lo repite David en varias partes: *Factus*
Psal. 6. vers. 10. *est Dominus refugium pauperi* Es Dios el refugio del Pobre. Y poco despues passa à explicar, con mayor fuerça, el zelo con q̃ mira por
Vers. 13. ellos: *Quoniam requirens sanguinem eorum recordatus est: non est oblitus clamorem pauperum.* Hizo Dios averiguació exactissima de la sangre de los Pobres derramada, para vengarla. Ya bolvemos al principio; donde son llamados homicidas de los Pobres todos los que les quitan su sustento, y proprio peculio, destinado para su remedio. Esta sangre la tiene Dios en la memoria, para vengarla. Todo este Psalmo es de Pobres, agraviados por los injustos; y desagraviados por mano del mismo Dios. Y es muy de notar el modo con que los castiga
Vers. 16. este Señor, porque haze mucho al intento: *In laqueo isto quem absconderunt comprehensus est pes eorum.* En el mismo laço que ellos armaron contra el Pobre, alli los cogiò Dios, para el castigo. En aquella
Genebrard. oculta malicia con que, como caçadores, dize Genebrardo, armavan laço, para coger al Pobre, y tragarselo, alli fueron cogidos por la Justicia de Dios, para el castigo, en su mismo laço se hallan presos, y cogidos de pies, para ser tratados, segun la gravedad de su culpa.

51 Y si el caso con que estos maliciosos vsurpadores caçan, y se

se tragan al pobre; es la apelacion interpuesta, en essa misma apelacion son cogidos; porque ella misma, como injuria contra el pobre, està clamando, y apelando al Tribunal de Dios, adonde se oye la justicia de los dos. Y quando estava con la apelacion muy seguro, se hallò cogido en essa misma apelacion; se hallò en el Juizio de Dios, en donde recibe sentencia, de que no puede apelar. Ya diximos, que este Psalmo es todo de injustos, que oprimen à los pobres, y de Dios; tomando vengança de todos los agravios, como suyos proprios; y assi, en el mismo Psalmo està la sentencia, que reciben, el pleyto, y apelacion; y es la siguiente: *Convertantur peccatores* V. 18.
*in Infernum: Omnes gentes, quæ obliviscuntur Deum:* La pena con que Dios castiga estos agravios, es, arrojar al que comete tal pecado en las llamas eternas del Infierno. Y porque se conozca, que es en desagravio de los pobres, se buelve a repetir, con notable misterio, la causa del pobre afligido, desagraviado por la mano de el mismo Dios: *Quoniam non in finem oblivio erit pauperis: patientia pauperum*
*non peribit in finem.* No ay cosa tan llana, como la Gramatica de este Psalmo; leanla, y meditenla; pues bien considerado, su contexto V. 19.
basta, para causar terror, y concebir espanto, de la vsurpacion de sangre de pobres. Algo dirèmos en cosa tan llana; suponiendo, como fundamento, las gravissimas clausulas del Texto.

52. En Infierno viene a pàrar la vsurpacion injusta de la substancia de los pobres. Y no ay que admirarse; pues siendo vna de las cosas mas peligrosas para la salvacion, y en que vacilan innumerables almas, la vsurpacion de la hazienda agena; siendo la referida, vna injusticia, con tantas circunstancias de malicia, què ay que admirarse, que sea vn camino, patente, y trillado, para el Infierno? Como no han de caer en sus anchos senos, los que tuvieron tan ancha la conciencia, para vsurpar lo ageno? Nadie se ciegue con la luz. Delante de Dios dezimos, y protestamos, à todos los que leyeren, ò oyeren esta nuestra Carta, que por la vsurpacion, y mala administracion de Fundaciones Pias, estàn innumerables almas en el Infierno, ardiendo para siempre. Es en lo comun vn Seminario muy copioso de pecados; y no como quiera; sino, de gravissimas circunstancias, todas llenas de malicia, y no muy faciles de desbaratar. Son irreparables los daños que causan en las personas interessadas; y mucho mayores en las conciencias de quien las comete. Por lo qual, pocas vezes se vè, que aya en esto cumplida enmienda, y restitucion verdadera, todo lo qual es necessario para no condenarse, quien comete esta maliciosa vsurpacion. Y assi, en razon de esto,

està llena la Escritura de repetidissimas sentencias, amenaçando à los que quitan la sustancia de pobres, y desvalidos, con eterna condenacion.

*Levit c.11. n.15.*

53 En cuya representacion, y figura, es muy de ponderar la exclusion, que haze Dios en la Ley de todas las aves de rapiña. Nombralas en particular, y luego las excluye, y reprueba: y dà tambien por regla general para semejante exclusion, el que sean comprehendidas en ella todas las aves, que con estas tienen similitud, y afinidad. Y es de ponderar tambien, que la reprobacion fue total, entendiendo por tal aquella, que no solamente excluye de ser Victima en el Altar, sino tambien del ser vianda para comerla: y assi no podian los Hebreos comer, ni sacrificar ninguna ave de estas excluidas. En esta reprobacion total, se representa la que tienen los malos en la eternidad. Son absolutamente reprobos, y condenados: y como aquellas aves tienen por empleo andar à caça de paxaros pequeños, y desvalidos, haziendo con sus vñas agudas, y penetrantes presa en ellos: assi los injustos se sustentan con la sustancia de pobres, desvalidos, huerfanos, y destituidos de todo favor humano, sin que aya quien los defienda de su violenta tyrania: pues ahi cae vna exclusion total, y absoluta reprobacion.

54 En esta reprobacion material de paxaros, y aves de vñas agudas, pudieran leer los injustos vtilissimos avisos, para el temor de Dios, y evitar la ruina de sus proprias conciencias: mas de ordinario se halla en ellos, como en reprobos, vna de las mas tristes señales de la reprobacion, que es la sordera, y aun menosprecio de los santos, y saludables avisos, que pueden conducir à su enmienda. Libre Dios la presa de sus tenazes, y rapantes vñas, que si vna vez la cogen, primero que soltarla, daràn el alma para vna perdicion eterna. Si el salvarse ha de ser à costa de restituir (como infaliblemente lo es) no ay en ellos animo de salvarse, porque no ay intencion de restituir. Por lo qual es este vn camino muy andado para el Infierno: muchos lo andan, y al fin de la jornada llegan à caer en èl.

*B. Petrus Damian. citatus in Speculo Exemplorũ, verbo bona in iuste acquisita, Exemp. 1*

55 Son innumerables los exemplos, que de esto se refieren. Es justo dezir vno, muy adequado al intento, refierelo San Pedro Damiano. Viò vn Siervo de Dios las penas del Infierno, y en ellas à vn Ilustre Cavallero, que poco antes avia muerto: y aunque la opinion era de bueno, las obras tales, que lo pusieron entre los condenados. La causa fue, aver vsurpado vna heredad, reteniendola con mala fè, la qual era de vna Fundacion Pia, y como tal aplicada

à vna

à vna Iglesia. Vsurpòlo vn ascendiẽte suyo; y desde el primero, hasta este que avia muerto el vltimo, todos se avian condenado, por el mismo pecado: y es de notar la forma con que lo viò. Estava puesto en la grada vltima de vna escala, que estava formada con tantos passos, como personas de aquella familia se avian condenado, por aquella heredad vsurpada, y se avian de condenar por ella: con que al passo que sucedian los grados, se iban aumentando los condenados; todo lo qual es muy facil de entender. Vnos, quando morian, dexavan à los otros que sucedian, la heredad, y junta con ella, la mala fè con que la posseian. Ellos la recibian en la misma forma, y dandose por desentendidos de las vozes de la propria conciencia, la retenian, y desfrutavan: morian en la misma disposicion, que los demàs ascendientes, con que infaliblemente baxavan à ocupar en el Infierno, aquella grada, que en la escalera le correspodia, segun su grado, y toda via la heredad en casa, la qual era vna ocasion continuada de almas perdidas. Lo mismo sucede en la mala retencion, y administracion de Fundaciones Pias, passan à ser manifiesta, y conocida vsurpacion, de padres à hijos, y assi se continuan en toda la posteridad, defraudando de su fruto à aquellos à quien toca, como llamados verdaderos. Como se continua la injusticia, y vsurpacion maliciosa: tambien es llano que se continua la eterna condenacion.

56 Piensan muchos, que està hecho todo el negocio de la salvacion, con dezir en el Testamento: Declaro que tengo à mi cuydado vna manda pia, es mi voluntad que se tomen las quentas, y se dè satisfacion de lo que se debe. Mas valia darla por si mismo, desagraviando à todos los que estàn defraudados de lo que es suyo. En quanto à la clausula, de que se tomen las quentas, desde luego le doy mi palabra, que se cumpla, y tomaràn tan bien tomadas, que se estremezca al verlo. Tomaranse en el Tribunal de Dios, en donde las ha de dar, tan rigorosamente tomadas, que hasta el vltimo quadrante sea cargo irrefragable: y como el alma es el fiador que el hombre tiene, para con Dios, de todas sus acciones, pagarà el alma lo que debe, como obligada por si misma. De las quentas del heredero, no hago caso; porque como este es de tan mala conciencia, como los passados, sigue el mismo camino, y por sus passos contados camina à formar escala con su ascendencia, por esta causa, en la eternidad, y sus penas. Todo esto es vna verdad llana; y en personas temerosas de Dios, ha hecho tanta fuerça, que antes murieran de hambre, que encargarse de semejantes quentas, y administracio-

nes en las quales facilmente se resvala la conciencia, sino ay mucho temor de Dios.

57 Son muy dificultosos de romper los grillos de la codicia. El que en ellos està preso, facilmente commuta lo eterno, por lo temporal: perdiendo llanamente el alma, por no soltar lo que tiene ageno, en lo qual comete tan grande yerro, que no ay palabras para explicarlo, ni lagrimas para poderlo llorar. Y vna de las mas conocidas circunstancias de su necedad, es persuadirse, q̃ por alli aumenta su caudal. O que yerro tan conocido! O que manifiesta necedad! Hasta aora lo que vemos, es lo contrario. Y dexando generalidades de dinero ageno vsurpado, es bien hablar de caudales de Obras Pias. Hasta aora se ha visto quien entre en ellas la mano, que no quede sugeto de contado à vna miserable pobreza, y estrecha necessidad. Muchas personas, que realmente tuvieron caudales copiosos, y quantiosas haziendas, adquiridas justamente, y que vivian con ellas en grande prosperidad, luego que por algun accidente metieron la mano en dinero sagrado, esto es, dedicado à Dios, en el socorro de Pobres, y Huerfanos, ò aplicado para otras cosas piadosas, al punto començaron à caer de su estado, y felicidad, sin saber como se và consumiendo aquella gruessa hazienda, hasta que totalmente se viene à aniquilar, quedando sus dueños expuestos al rigor de la dura necessidad. Todo lo qual no nace de otra cosa, que de averse mezclado con el caudal proprio, aquella porcion vsurpada, que tocava à Obra Pia: de alli vino todo el daño: aquella fue la que perdiò todo el caudal.

58 A este assumpto convienen, con muy grande propriedad, aquellas sentenciosas palabras del Apostol San Pablo: *Nescitis, quia modicum fermentum totam massam corrumpit*? Tanta es vuestra ignorancia, que no sabeis, que vn poco de levadura, echada en la massa, la corrompe toda? Estas palabras de San Pablo, son vn Proverbio Moral, en el qual se dà por regla cierta, que lo poco malo, mezclado con lo mucho bueno, lo avinagra, daña, y corrompe. Por esta razon se compara muy bien esta desgraciada junta con la de la levadura, y la massa. En viendose mezclada con ella, luego le tira, digamoslo assi, al coraçon, para azedarla totalmente, y corromperla. En aviendo tiempo, logra su efecto de manera, que toda se pierde, quedando inutil.

*Epist. 1. ad Chorint. cap. 5. n. 6.*

59 Esto mismo se reconoce en el propuesto assumpto. Mezclase con la massa quantiosa de vn caudal bien ganado, y honestamente adquirido, vn poco de levadura, esto es, vna porcion, que

el dueño tiene à ſu cargo de alguna Fundacion Pia. Como eſto de la codicia es tan penetrante, facilmente ſe introduce en el coraçon: viendo dinero en ſu poder, vienele deſeo de vſurparlo, ponelo en obra: junta eſte dinero con el ſuyo; entrò la levadura en aquella maſſa: no parece ſino que por la poſta corre aquel caudal à ſu fin: todo ſe acaba, y todo ſe conſume; y ſin duda ſe conſervara el proprio, à no averle echado levadura. O que grande necedad, *Neſcitis*, no conocer que eſte es vn camino indubitado para perder la propria hazienda!

60 Muchas Familias, proſperas, y abundantes, ſe han viſto naufragar en ſu eſtado. Siendo ſus caudales quantioſos, ſe han viſto reducidos à ceniza, ſe han deſvanecido ſin ſaber como; de tal manera, que parecen fabula de la vida humana. Si ſon de los comprehẽdidos en eſta doctrina, no ay que diſcurrir mucho en averiguar la cauſa de ſu ruina: no fue otra, que aver echado levadura en la maſſa de ſu caudal, y hazienda. Aquella teſtamentaria que tuvo à ſu cargo: aquel Patronato para caſar Doncellas, que adminiſtrava: aquellas Fundaciones Pias, que eſtavan à ſu quenta, y fueron injuſtamẽte vſurpadas de ſu codicia, convirtiendola en ſuſtãcia propria, mezclando ſu caudal con el proprio de ſu hazienda: eſſa es la levadura, que les corrompiò, y perdiò toda la maſſa: de ahi les vino ſu infelicidad: eſſa es la cauſa de verſe pobres, abatidos, y arraſtrados, y de llegar muchas vezes ſus hijos, y deſcendientes à mendigar, y abatirſe à coſas indignas de ſu eſtado, cayendo totalmente dèl. Quãdo ſe vèn tantas caſas opulentas, y de autoridad, arruinadas, y pueſtas por el ſuelo: no ay que hazer diſcurſo ſobre la cauſa de ſu deſolacion. Siendo de las que tuvieron à ſu quenta Obras Pias, Teſtamentos, Capellanias, y otras coſas ſemejantes ſin cumplimiento: de ahi les vino la ruina, y perdicion. Y tu, que lees eſta Carta, y eſtàs comprehendido en lo miſmo, recibe eſtas lineas por baticinio de lo que ha de ſuceder à tu caſa, que formas, ò conſervas à coſta de tu alma.

61 Eſta es vna verdad llana, vna regla general, de que ninguno ſe ha de librar. Todos han de paſſar por ſu juſto rigor. No ay ſino darſe prieſa à quitar lo que es de Dios, y de ſus Pobres: à buen ſeguro, que no quede ſin caſtigo. Eſte Señor tomarà à ſu quenta, el deſagravio. Sepan todos los que tienen dinero de eſta calidad vſurpado, que hà de ſuceder en ellos muy aprieſa todo lo inſinuado. En el nombre de Dios ſe lo anunciamos, para que conozca, que en ſu codicia dañada, y pernicioſa, eſtà la raiz de per-

der-

derse,y convertirse en humo quanto junta;y acaudala, si su ambicion desordenada ha quitado à tantos Pobres,Huerfanos,y desvalidos,el remedio con que podian abrigar su desnudez;y remediar su necessidad,por tener mas que dexar à sus hijos : sepa , que con esso les và labrando su mayor desvalimiento.De ahi ha de manar, necessariamente,su ruina total.Los verà mientras vive, ò despues dèl muerto,los veràn otros,hechos trofeos de la pobreza,y despojo de la mendiguez,pagando la pena del talion en sus hijos , por lo que èl hizo,con los agenos.Y si le parece, que esto es solamente amenaza,està engañado ; porque en toda la Escritura Sagrada, apenas se hallarà otra verdad tan repetida,como la propuesta.Essos Pobres Huerfanos,que andan descarriados,y perdidos, y essas Doncellas,reducidas à estado miserable,son anuncios ciertos , de que ha de suceder lo mismo en su familia. Donde ay Obra Pia vsurpada,no ay que esperar felicidad alguna. Todo quanto està junto con ella ha de venir por su peso al suelo.

62 Y pues son tantas las pias Fundaciones,justo serà,que todos los comprehendidos hagan reflexion en la doctrina de esta Carta , para evitar los daños temporales , y con mayor razon los eternos.Estas Administraciones andan,en lo comun,tan torcidas, y malas,que muy bien se puede dezir lo de San Pablo:*Hic iam quæritur inter dispensatores,vt fidelis quis inveniatur.* No es justo convertir en laços de condenacion , aquello que de suyo es meritorio,y agradable à Dios. El administrar estas Fundaciones,conservando sus capitales , y rentas,es fomentar vna fuente de misericordia, que continuamente està manando,para remediar la necessidad de el proximo. Lo qual,si se haze con motivo sobrenatural , es muy meritorio,y agradable à Dios.Pues si esto es assi: por què la codicia desenfrenada ha de adulterar vna cosa tan santa , convirtiendola en lazo de perdicion ? Bien es considerar tambien , aquella fee sincera, y confiança sana, que los Fundadores tuvieron , en el nombrar Patronos , y Administradores para estas Pias Fundaciones.Llano es,que escogieron aquellos , de quien mas confiaron: pues por què han de ser burlados,y hallar su confiāça,sin la debida correspondencia ? El que fielmente cumple con la obligacion de su encargo , es fiel à Dios , y à los hombres ; y es verdaderamente Padre de Pobres , fomentando su abrigo , y sustento en la subsistencia de aquello que administra. Titulo , sin duda,muy honorifico, y que se funda en vna heroyca misericordia,y caridad. Y como los Pobres son tan caros , y amados para Dios,

*1.Ad Chor. cap.4.n.2.*

Dios, serà mirado con ojos muy gratos, el que cuyda de ellos, por este Divino Señor. Grande fuerça tienen para el bien, las vozes agradecidas de los Pobres; como al contrario sus vozes, y gemidos quexosos, son de notable eficacia para el mal. Dura cosa es agraviarlos. Santo, vtil, y provechoso el favorecerlos. Teman, pues, todos las quexas, y vozes de los Pobres, quando por agraviados, en la vsurpacion de lo que es suyo, claman a Dios; porque velozmente suben a su Trono, y hallan prompta la satisfacion de sus quexas. Sean favorecidos en todo, yen ninguna forma agraviados, en aquello que es suyo. Dios, por su infinita misericordia, disponga los coraçones de todos los que leyeren esta Carta, para que recibiendo la doctrina de su contexto, sea Dios servido, y sus Pobres no padezcan agravio alguno. Assi lo suplicamos, y pedimos instantemente a este Divino Señor. Amen. Dada en la de à dias del mes de de 169